

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 505, DE 22.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **HAPPY RADIO SpA**, R.U.T. N° 76.941.975-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Papudo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 91,5 MHz; estudio principal ubicado en Arturo Prat N° 11D, Peñablanca, comuna Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 27" Latitud Sur, 71° 21' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Las Canales S/N, Sector el Pangue, comuna de Papudo, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 29' 36" Latitud Sur, 71° 24' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Log Periódica; 14,06 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	46,75	15	200	200	0	6,75	0,88
2	Log Periódica	44,05	15	180	180	0	6,75	0,88
3	Log Periódica	41,35	15	220	220	0	6,75	0,88
4	Log Periódica	38,65	15	230	230	0	6,75	0,88
5	Log Periódica	35,95	15	240	240	0	6,75	0,88
6	Log Periódica	33,25	15	260	260	0	6,75	0,88

- Largo de cable alimentador : 57,8 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,94	25,51	24,58	24,15	22,16	16,36	11,34	8,43	6,71
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,75	0,62	0,03	0,32	2,35	5,53	6,50	9,66	15,19

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
04/07/2024 15:44

